

Señor Jefe
División de Nuevas Creaciones.
Superintendencia de Industria y Comercio
E. S. D.

SUPERINDUSTRIA Y CIENCIA
Radicación : 0097795 0000004 Folios: 2
Fecha (RG): 2002-04-29 16:39:02
Trámite : 003 PATENTES 0 1 REGISTRADO/ 538 PETICION
Dependencia: 2000 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

Trámite 003.
Evento 001.
Actuación 430
Referencia Expediente No. 0097795.
Asunto Registro de modelo de utilidad **SISTEMA PARA RIEGO POR GOTEO.**
Solicitante **OSVAR ASOCIADOS S.A.**

I.- SOLICITUD DE EXAMEN DE PATENTABILIDAD.-

YO, MARIA PATRICIA LONDOÑO JADAD, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderada especial de la sociedad **OSVAR ASOCIADOS S.A.**, por medio del presente de conformidad con el art. 44 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina en concordancia con el artículo 85 Ibídem, solicito se proceda a efectuar el examen de patentabilidad.

Para los anteriores efectos, anexo recibo de pago No. **02- 28.052** por valor de \$ 212.000,00.

Señor Jefe,
Bogotá, Abril 29 de 2002.


MARIA PATRICIA LONDOÑO JADAD
C.C. 39.774.690 de Usaquén.
T.P.A 58.234 del C.S de J.

NIT : 900176009-2

SUPERINTENDENCIA Y COMERCIO
Radicación : C3397795 C3397795 Folios: 2
Fecha (RCO): 2002-04-29 16:39:02
Trámite : C33 PATENTES D 1 REGISTRO/ 536 PETICION
Dependencia: 2223 DIVISION DE ASUNTOS EMPRESARIALES

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 02 - 29.052
FECHA : ABRIL 29 DE 2002

***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	Vr. PAGO
OSVAR ASOCIADOS	CONSIGNACION	BANCO POPULAR	050-00110-6	2229705	29/04/2002	212.000.00

***** CONCEPTO *****

CANT. HISTORICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1 50005-01-01 SOLICITUDES	86 EXAMEN DE PATENTABILIDAD DE MODELO	212.000.00
	TOTAL :	212.000.00

SON: DOSCIENTOS DOCE MIL PESOS

RESPONSABLE :

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No.

Carrera 13 No. 27-00 Pisos 5, 7 y 10
Conmutador 382 0840
Fax 350 5220
E-mail: info@sic.gov.co
www.sic.gov.co
Bogotá, D.C., Colombia

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES**

Radicación N°: 00-97795

Clasificación Internacional: A01G 25/00; B05B 1/20

Concepto Técnico No: 572

Como resultado del examen definitivo, realizado según lo establece artículo 48 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados:

Para el presente estudio se tuvo el capítulo descriptivo comprendido en los folios 2 a 9, el capítulo reivindicatorio conformado por 5 cláusulas que se encuentran en los folios 10-11 y los dibujos comprendidos en el folio 13 a 14 de la solicitud en estudio.

2. Objeto de la Invención:

El presente modelo de utilidad proporciona un sistema de riego por goteo, sin necesidad de utilizar muchas bombas de presión ni filtros especiales que eviten que los goteros se tapen.

De acuerdo con el modelo de utilidad titulado, "Sistema de riego por goteo", el cual se lleva a cabo de acuerdo con las características reivindicadas, donde la reivindicación 1 dice: *"Sistema de riego por goteo caracterizado porque dicho sistema está conformado por: a) fuente de agua (1), b) depósito de agua (2), c) bomba para la absorción del agua (3) llenado del depósito (2), d) manguera de conducción (4), e) manguera para la distribución del agua y suministro a las plantas (5)".*

El objeto de la invención definido anteriormente se clasificó de acuerdo con el IPC así: A01G 25/00; B05B 1/20.

3. Evaluación de la Unidad de Invención:

Esta solicitud de patente comprende solamente una invención o un grupo de invenciones relacionadas entre sí, de manera que se integra un único concepto inventivo conforme al artículo 25 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina.

4. Es un Modelo de Utilidad:

El artículo 81 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece: *"Se considera modelo de utilidad, toda nueva forma, conformación o disposición de elementos, de algún artefacto, herramienta, instrumento, mecanismo u otro objeto o de alguna parte del mismo, que permita un mejor o diferente funcionamiento,*

utilización o fabricación del objeto que le incorpore o que le proporcione alguna utilidad, ventaja o efecto técnico que antes no tenía."

El objeto de esta solicitud puede ser considerado como un modelo de utilidad conforme al artículo 81 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina.

5. Excepciones de patentabilidad:

El artículo 82 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece: ***"No se considerarán modelos de utilidad: las obras plásticas, las de arquitectura, ni los objetos que tuvieran únicamente carácter estético.***

No podrán ser objeto de una patente de modelo de utilidad, los procedimientos y las materias excluidas de la protección por la patente de invención."

El sistema de riego por goteo de la presente solicitud puede ser objeto de patente de modelo de utilidad de acuerdo con lo estipulado en el artículo 82 de la Decisión 486.

6. Determinación del Estado de la Técnica:

El artículo 16 de la decisión 486 de la comisión de la Comunidad Andina que establece que ***"El estado de la técnica comprenderá todo lo que haya sido accesible al público por una descripción escrita u oral, utilización, comercialización o cualquier otro medio antes de la fecha de presentación de la solicitud de patente o, en su caso, de la prioridad reconocida.***

Solo para el efecto de la determinación de la novedad, también se considerará dentro del estado de la técnica, el contenido de una solicitud de patente en trámite ante la oficina nacional competente, cuya fecha de presentación o de prioridad fuese anterior a la fecha de presentación o de prioridad de la solicitud de patente que se estuviese examinando, siempre que dicho contenido esté incluido en la solicitud de fecha anterior cuando ella se publique o hubiese transcurrido el plazo previsto en el artículo 40".

Considerando la fecha de presentación de la solicitud el 27 de diciembre de 2000 y consultada la base de datos y los archivos con que cuenta la entidad, no se encontró documento alguno que afecte la patentabilidad.

7. Evaluación de los requisitos de Patentabilidad:

El artículo 85 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece que ***"Son aplicables a las patentes de modelo de utilidad, las disposiciones sobre patentes de invención contenidas en la presente decisión en lo que fuere pertinente, salvo en lo dispuesto con relación a los plazos de tramitación, los cuales se reducirán a la mitad. Sin perjuicio de lo anterior, el plazo establecido en el artículo 40 quedara reducido a doce meses".***

En cumplimiento del artículo 85 de la Decisión 486, se procedió a evaluar el cumplimiento de los requisitos, con el fin de establecer la patentabilidad del modelo de utilidad reivindicado en la solicitud en estudio.

Evaluación de la Novedad:

El artículo 16 de la decisión 486 de la comisión de la Comunidad Andina que establece que ***"El estado de la técnica comprenderá todo lo que haya sido accesible al público***

por una descripción escrita u oral, utilización, comercialización o cualquier otro medio antes de la fecha de presentación de la solicitud de patente o, en su caso, de la prioridad reconocida.

Solo para el efecto de la determinación de la novedad, también se considerará dentro del estado de la técnica, el contenido de una solicitud de patente en trámite ante la oficina nacional competente, cuya fecha de presentación o de prioridad fuese anterior a la fecha de presentación o de prioridad de la solicitud de patente que se estuviese examinando, siempre que dicho contenido esté incluido en la solicitud de fecha anterior cuando ella se publique o hubiese transcurrido el plazo previsto en el artículo 40".

El presente modelo de utilidad, se lleva acabo de acuerdo con las características reivindicadas, donde la reivindicación 1 dice: "Sistema de riego por goteo caracterizado porque dicho sistema esté conformado por: a) fuente de agua (1), b) deposito de agua (2), c) bomba para la absorción del agua (3)llenado del deposito (2), d) manguera de conducción (4), e) manguera para la distribución del agua y suministro a las plantas (5)".

De acuerdo con la definición de novedad del Artículo 16 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y basándonos en el objeto de la invención, se determina que la solicitud en estudio es novedosa toda vez que realizada la búsqueda de anterioridades en los archivos, no se encontró documento alguno, cuyas características sean iguales a las señaladas en el objeto de la invención.

Evaluación de la Aplicación Industrial:

De acuerdo con el artículo 19 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se considera que el modelo de utilidad titulado "titulado, "Sistema de riego por goteo", es susceptible de aplicación industrial por que puede ser producida o utilizada en la industria.

En consecuencia y por todo lo expuesto anteriormente, se recomienda conceder el privilegio solicitado para las reivindicaciones 1 a 5, folios 10-11.

Bogotá D.C., 06 de mayo de 2004

CONCEPTO TECNICO NUMERO: 575	JEFE NUEVAS CREACIONES	EXAMINADOR TÉCNICO Código:202018
---------------------------------	------------------------	-------------------------------------



47
38

Industria y Comercio

SUPERINTENDENCIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION 12311

Por la cual se otorga una patente de modelo de utilidad

CERTIFICADO 346

Rad. N° 00-97795

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
en ejercicio de sus facultades y en especial de las que se le confieren en el numeral 27
del artículo 4 del Decreto 2153 de 1992, y

CONSIDERANDO:

Que la solicitud de privilegio de patente de modelo de utilidad contenida en el expediente
indicado en la referencia, cumple los requisitos previstos en las disposiciones legales,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Otorgar privilegio de patente de modelo de utilidad a la creación
denominada:

" SISTEMA PARA RIEGO POR GOTEO "

Clasificación IPC: A 01 G 25/00; B 05 B 1/20.

Reivindicación(es): 1 a 5 **Follo(s):** 10 a 11.

Titular(es): EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO AGROGOTEO DEL
FUTURO.

Domicilio(s): Carrera 10 N° 3 - 17, Tunja, Boyacá, Cundinamarca, Colombia.

Inventor(es): Apolinar Moncada.

Vigente desde: 27 de diciembre de 2000 **Hasta:** 27 de diciembre de 2010

Carrera 13 No. 27-00 Pisos 5 y 10

Conmutador: 334 12 21

Fax: 281 31 25

Santa Fe de Bogotá, D.C., Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION 12311

Por la cual se otorga una patente de modelo de utilidad

CERTIFICADO 346

Rad. N° 00-97795

ARTICULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y su privilegio caducará en las condiciones prescritas por las disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial.

ARTICULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTICULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución a la doctora María Patricia Londoño Jadad, o a quien haga sus veces, en su calidad de apoderada de la Empresa Asociativa de Trabajo Agrogotep del Futuro., entregándole copia de la misma; advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, del cual podrá hacer uso al momento de la notificación personal o dentro de los cinco días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 07 JUN. 2004

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL,


GIANCARLO MARCÉNARO JIMÉNEZ

Doctora
MARIA PATRICIA LONDOÑO JADAD
Calle 99 N° 12 - 39 Of. 304.
Bogotá D.C.

Carrera 13 No. 27-00 Pisos 5 y 10
Conmutador: 334 12 21
Fax: 281 31 25
Santa Fe de Bogotá, D.C., Colombia

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
SECRETARIA GENERAL

17 JUN. 2004

La presente resolución se dio por notificada el _____
(mediante memorial escrito por el Doctor(a) _____)

Artículo 48 C.C.A.

Salvador Jaramila

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
SECRETARIA GENERAL

El _____ notifique personalmente el contenido
De la presente providencia a _____
Identificado con la C.C. No. _____
Entregándole copia de la misma e informándole que
Procede el recurso de reposición ante el _____
Dentro de los (5) días hábiles siguientes a la notificación
M. Jaramila